



**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 08-septiembre-2020

CLAVE: SEM000831
 FOLIO TRÁMITE: 508,804
 NOMBRE: ESCOTO ALCANTAR JORGE
 UBICACIÓN: LAURO BADILLO
 COLONIA: LAS JUNTAS
 CALLE CRUCE 1: LAURO BADILLO
 CALLE CRUCE 2: RIVERA
 GIRO: TORTAS Y MARISCOS TORTAS AHOGADAS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI INTERIOR:

IMPORTE M2: \$ 4.20 mts.
 DÍAS AMPARADOS: 78
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2020
 FECHA DE VENCIMIENTO: 30-noviembre-2020
 IMPORTE: \$165.20

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	VIERNES	SI	DE	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE	10:00:43 a	A:	06:00:43 p
MIÉRCOLES	SI	DE	10:00:43 a	A:	06:00:43 p	DOMINGO	SI	DE	01:00:43 a	A:	06:00:43 p
JUEVES	SI	DE	10:00:43 a	A:	06:00:43 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Juan Martín Nuñez Morán
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Escoto Alcantar Jorge
 ACEPTO

ESCOTO ALCANTAR JORGE

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de Mercados Municipales de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá limpiar al término de sus labores, dejando limpio completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratas.
- El movimiento y tránsito del peatón o personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copco o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penfenco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.